



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



### CONTRATO

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Señora Ivana Mary Luz ARANDA, argentina, mayor de edad, DNI nº 41.183.526, que en adelante se denominará "CONTRATADA" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas: -----

0240 2020

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución nº contrata los servicios de la "CONTRATADA", a partir del 01 de enero y hasta el 29 de febrero de 2.020. -----

SEGUNDA: La "CONTRATADA" desempeñará sus funciones de profesora en las actividades correspondientes a la Colonia de Vacaciones 2.020 de Horco Molle de la UNT. Además tendrá las siguientes obligaciones:

- Mlu*
- a) Cumplir las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de su modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas. -----
  - b) Observar las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad que sean atinentes a su condición de "CONTRATADA" y miembro de la comunidad universitaria. -----
  - c) Cumplir cuarenta (40) horas semanales de labor. -----

TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará a la "CONTRATADA" en concepto de única y total retribución por sus servicios, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, durante la vigencia del presente contrato. -----

CUARTA: La "CONTRATADA" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios. Asimismo, tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes para el personal de su categoría. -----

QUINTA: La "CONTRATADA" queda sujeta a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato. -----

SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, con expresión de causa o sin ella, dando a la "CONTRATADA" un preaviso de treinta (30) días. -----

////

*JR*



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



-2-

////

SEPTIMA: La "CONTRATADA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente al presente contrato. -----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

CONTRATO Nº 0241 2020  
mnh

26 JUN 2020

  
Sra. Ivana Mary Luz ARANDA  
-Contratada-

  
Ing. Agr. José Ramón GARCIA  
-Rector U.N.T.-